



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/303/IX/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-95/2021.

RECURRENTE: "ADMINISTRADORA TRITÓN", S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Cancún, Quintana Roo; 12 de Septiembre de 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ADMINISTRADORA TRITÓN S.A DE C.V.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **CANCÚN, QUINTANA ROO.**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; en relación con los artículos 27 primer párrafo, fracción V, inciso d) e i), del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; en relación con los artículos 6, 19 primer párrafo, fracción III, 21 segundo párrafo, 26, 33 primer párrafo, fracciones XVII y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 primer párrafo, fracciones XXII, XXXIII y XL, 15 párrafo primero, fracción III y párrafo tercero, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), punto número 2, 2.3, inciso b), 7, 8 párrafos primero y último, 9 primer párrafo, 12 primer párrafo, fracción VIII, 20 primer párrafo, fracciones II, IV, y último párrafo, artículo 22 párrafo primero, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas las disposiciones vigentes en el estado de Quintana Roo.

Realizado el estudio por esta Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y tomando en cuenta las constancias que obran en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se somete al estudio del recurso con base en los siguientes.

ANTECEDENTES

I.- Por escrito presentado en la Dirección Estatal Jurídica el día 23 de noviembre del año 2021 el **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, interpone Recurso de Revocación en contra de las Resoluciones contenidas en los oficios con número de folios **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y número de emisión **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado

**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/303/IX/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-95/2021.

RECURRENTE: "ADMINISTRADORA TRITON", S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Cancún, Quintana Roo; 12 de Septiembre de 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

de Quintana Roo y número de emisión **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** emitidas por la Dirección de Recaudación en el municipio de Benito Juárez, de fechas 07 y 13 de septiembre de 2021 y 27 de octubre de 2021.

II.- Por escrito presentado el día 23 de noviembre de 2021, en la Subdirección Jurídica Zona Norte, el **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** representante legal de la contribuyente "**ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO, S.A DE C.V.**", interpuso Recurso de Revocación en contra de las resoluciones descritas en el numeral precedente.

III.- Mediante oficio número **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** de fecha 24 de febrero de 2022, el Subdirector Jurídico Zona Norte, emitió acuerdo a la contribuyente "**ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO**", **S.A DE C.V.**, notificado por estrados en fecha 04 del mes de abril de 2022.

IV.- Una vez analizadas las argumentaciones hechas valer por la recurrente, las demás constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa, se considera lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO-ÚNICO. - Del análisis que se realiza al escrito de recurso de revocación presentado por la recurrente "**ADMINISTRADORA TRITON OPERATIVO**" **SA DE CV.**, ante subdirección Jurídica Zona Norte, en fecha 23 de noviembre de 2021, se observó que el escrito presentado no cumple con los requisitos que establece el artículo 116, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Quintana Roo, en el que la promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso el documento en el que conste el acto impugnado, por lo que esta autoridad emitió un acuerdo en el que se le requirió en el término de cinco días, para que una vez en que surta efectos la notificación, presentará los documentos en que conste el acto impugnado.

ARTÍCULO 116.- El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso:

I. Los documentos que acrediten su personería cuando actué en nombre de otro o de personas morales;

II. El documento en que conste el acto impugnado;

**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/303/IX/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-95/2021.

RECURRENTE: "ADMINISTRADORA TRITON", S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Cancún, Quintana Roo; 12 de Septiembre de 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

III. Constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no recibió constancia o cuando la notificación haya practicado por correo certificado con acuse de recibo. Si la notificación fue por edictos, deberá señalar la fecha de la última publicación y el órgano en que este se hizo;

IV. Las pruebas documentales que ofrezca y el dictamen pericial, en su caso. Todas las documentales anteriormente relacionadas, deberán presentarse en copias fotostáticas siempre que sean legibles, ya que de lo contrario se les solicitará al promovente presente las originales; cuando las pruebas documentales no estén a su disposición, deberá señalar el archivo o lugar en que se encuentren para que la autoridad fiscal requiera su remisión cuando ésta sea legalmente posible, para este efecto deberá identificar con toda precisión los documentos y tratándose de los que puedan tener a su disposición, bastará con que acompañe la copia sellada de la solicitud de los mismos.

(...)

Cuando no se acompañe alguno de los documentos a que se refiere este artículo, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que los presente dentro del término de cinco días. Si el promovente no los presentare dentro de dicho término y se trata de los documentos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo se tendrá por no interpuesto el recurso; si se trata de las pruebas a que se refiere la fracción IV, las mismas se tendrán por no ofrecidas. Cuando no presente las copias de las documentales exhibidas, éstas no podrán ser devueltas, pues servirán para los expedientes respectivos.

Ahora bien, del artículo antes transcrito se desprende que cuando no se acompañen alguno de los documentos a los que se refieren las fracciones I, II y III del artículo citado, y no los presente en el término de cinco días se tendrá por no interpuesto el recurso de revocación.

Por lo anterior, el acuerdo del recurso de revocación **RR-95/2021** con número **ELIMINADO**; *Por contener datos personales. Un renglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo*, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Director Estatal Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, fue notificado por estrados, a razón de que el domicilio proporcionado por la recurrente en su escrito de recurso, para oír y recibir notificaciones, así como del domicilio fiscal, se encontró cerrado, por lo que se fijó acta de notificación por estrados en fecha 04 del mes de abril de 2022, en sitio abierto al público en los estrados de las oficinas de la Subdirección Jurídica Zona Norte del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, y publicado en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en **<http://www.satq.qroo.gob.mx>** por un periodo de **DIEZ DIAS HABLES** consecutivos, teniéndose como fecha de notificación la del décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se fijó o público, por lo que la recurrente se da por



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/303/IX/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-95/2021.

RECURRENTE: "ADMINISTRADORA TRITON", S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Cancún, Quintana Roo; 12 de Septiembre de 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

notificada el día 20 de abril de 2022, mismo en el que se descontaron los días sábados, domingos y 14 y 15 del mes de abril por ser días inhábiles para la Dirección Jurídica Estatal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, feneciendo el término de los cinco días para que la recurrente presentará el crédito que pretendió impugnar el día 28 del mismo mes y año.

MES DE ABRIL DEL 2022.

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|--|---|---|--|----|----|
| 4 Día 1 de Acta de notificación-fijación por estrados | 5 Día 2 de Acta de notificación-fijación por estrados | 6 Día 3 de Acta de notificación-fijación por estrados | 7 Día 4 de Acta de notificación-fijación por estrados | 8 Día 5 de Acta de notificación-fijación por estrados | 9 | 10 |
| 11 Día 6 de Acta de notificación-fijación por estrados | 12 Día 7 de Acta de notificación-fijación por estrados | 13 Día 8 de Acta de notificación-fijación por estrados | 14 Día inhábil | 15 Día inhábil | 16 | 17 |
| 18 Día 9 de Acta de notificación-fijación por estrados | 19 Día 10 de Acta de notificación-fijación por estrados | 20 Notificación | 21 Surte efectos la notificación | 22 Día 1 | 23 | 24 |
| 25 Día 2 | 26 Día 3 | 27 Día 4 | 28 Día 5(Último día de término para presentar las resoluciones impugnadas) | 29 | 30 | |

En virtud del incumplimiento de la recurrente para la presentación de los oficios que contienen el acto impugnado en el término concedido de cinco días, es procedente lo marcado en el artículo 116, primer párrafo y penúltimo del Código Fiscal para el Estado de Quintana Roo, por lo que se deberá desechar el recurso intentado.

Por todo lo argumentado anteriormente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, fracción I del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, esta Dirección Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO. - Se desecha el recurso intentado por la recurrente, en contra de las resoluciones contenida en los oficios con número de folios **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de**



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/303/IX/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-95/2021.

RECURRENTE: "ADMINISTRADORA TRITON", S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Cancún, Quintana Roo; 12 de Septiembre de 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y número de emisión **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de**
Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y número de emisión **ELIMINADO: Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de**
Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, emitidos por la Dirección de Recaudación en el municipio de Benito Juárez, de fechas 07 y 13 de septiembre de 2021, así como de fecha 27 de octubre de 2021, por no presentar los oficios que contienen el acto impugnado en el recurso intentado, lo anterior por los motivos y fundamentos legales contenidos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la recurrente, que en términos de lo establecido en el artículo 124 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, la presente resolución se podrá impugnar ante el Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo mediante Juicio Contencioso Administrativo, para lo cual cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados a partir de aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con el artículo 118 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - Acorde a lo previsto en el artículo 135, tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Quintana Roo, el contribuyente tiene un plazo de diez días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución recaída al recurso de revocación, para pagar o garantizar los créditos fiscales, en términos de lo dispuesto en el citado ordenamiento legal.

NOTIFÍQUESE personalmente a la recurrente en el domicilio señalado para tal efecto en su promoción mediante la cual interpuso recurso de revocación.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR JURICO ZONA NORTE
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. JOSÉ VIRGILIO ZELAYA ESPINOSA

C.C.P.- LIC. CARLOS JULIAN RODRIGUEZ LOEZA Director de Recaudación de Benito Juárez del SATQ, para efectos de que mantenga vigilado el interés fiscal.

C.C.P.- MINUTARIO

LNH/JVZE/VVT.

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente: **AVISO DE PRIVACIDAD.** Los Datos Personales que recabamos de usted, lo utilizaremos principalmente para dar atención y trámite a su escrito presentado por Recurso de Revocación; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizará transferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga. Para el Ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de Transparencia de este órgano desconcentrado, ubicado en avenida 5 de Mayo número 75 esquina Ignacio Zaragoza, colonia centro de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma del Sistema de



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DRREZN/303/IX/2022

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-95/2021.

RECURRENTE: "ADMINISTRADORA TRITON", S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Cancún, Quintana Roo; 12 de Septiembre de 2022.

"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://infomexqroo.org.mx/>). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: <http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos.php> en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.